



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00170-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Acorde con el escrito presentado el 15 de julio de 2021, SE RECONOCEN COMO HEREDEROS de la causante MARÍA NELLY NARANJO BERMÚDEZ, a los señores LUZ STELLA y LUIS FERNANDO IDÁRRAGA MESA, en calidad de herederos por representación de RAFAEL IDÁRRAGA BERMÚDEZ, hermano de simple conjunción de la causante, fallecido, de conformidad con el artículo 491, regla 3ª del Código General del Proceso, quienes manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, acorde con lo preceptuado por el artículo 488, numeral 4º canon normativo en cita.

Conforme al poder otorgado por los herederos aquí reconocidos, TÉNGASE como apoderada judicial a la abogada CLAUDIA ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ portadora de la tarjeta profesional No. 131.623 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0131  
Fijado hoy 26 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"